



ACUERDOS de fecha 07/05/2021 y 21/05/2021, por el que se aprueba y convoca el proceso selectivo para la cobertura de varios puestos de trabajo para la Empresa Apuesta Mutua Andaluza, S.A.

En virtud del artículo 18.5 de los Estatutos de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y sus disposiciones legales correspondientes, el Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión de fecha 30 de abril de 2021,

ACORDÓ:

Encomendar al Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la elaboración de las Bases que regirán la convocatoria para la cobertura de seis puestos de Peón Especialista, mediante sistema de acceso libre y procedimiento de concurso-oposición con el fin de seleccionar para su contratación como personal laboral y para la realización de funciones en la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía, sito en Avda. de las Universidades s/n, Dos Hermanas). Se anexan las correspondientes bases a esta resolución.

Así mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. de fechas 07/05/2021 y 21/05/2021,

ACORDÓ:

Aprobar y publicar dichas Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es), para general conocimiento

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE 6 PEONES ESPECIALISTAS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.

1. Objeto y Características

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de aspirantes para la cobertura de 6 puestos de personal laboral temporal para el puesto de Peón Especialista en la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza S.A., con las limitaciones recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

1.2. Ante la necesidad urgente de incorporar personal que realice las tareas que se venían haciendo habitualmente en el Gran Hipódromo de Andalucía y que actualmente se encuentran descubiertas, Apuesta Mutua Andaluza S.A. pone en marcha la convocatoria por el procedimiento de urgencia, por aplicación analógica al amparo del artículo 55.2 f) Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. Las características del puesto ofertado son:

Denominación: Peón Especialista

Vacantes ofertadas: 6

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Relación contractual: Personal Laboral Temporal.

Titulación Académica requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Funciones:

- Apertura y control de puertas del edificio de tribunas. Control de alarmas. Control de iluminación de las instalaciones. Supervisión del estado de mantenimiento general de las instalaciones del hipódromo y anexos.
- Jardinería: Mantenimiento de zona verde de las pistas del hipódromo y de zonas verdes ajardinadas (poda, desbroce, mantenimiento de césped y setos; utilización, reparación y mantenimiento de herramientas y maquinaria básica necesaria). Manejo, mantenimiento y reparación de sistemas de riego.
- Mantenimiento de las pistas de arena y picaderos.
- Boxes del Hipódromo: limpieza, desinfección, mantenimiento y reparación básica de la zona de boxes y anexos.
- Utilización, mantenimiento y reparaciones sencillas de herramientas y maquinaria básica necesaria.
- Recogida y retirada de residuos de los boxes (estiércol, viruta, restos).
- Paddock y cajones de salida del Hipódromo: limpieza, desinfección, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento.
- Tareas de preparación y acondicionamiento de las instalaciones del hipódromo antes, durante y después de la realización de eventos en él.
- Tareas de mantenimiento general y reparaciones básicas de las instalaciones del hipódromo: albañilería, fontanería, electricidad, soldadura, cerrajería, carpintería metálica y de madera, pintura y limpieza.

2. Legislación Aplicable

La Empresa Apuesta Mutua Andaluza, S.A. se crea como Entidad mercantil cuyo socio mayoritario es una Administración Pública, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la explotación de hipódromos y las apuestas hípcas internas y externas, conforme al Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

295/1995, de 19 de diciembre, el cual se modifica por Decreto 222/1999 de 2 de Noviembre de 1999 y por Decreto 255/2003 de 16 de Septiembre de 2003.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, y la contratación de cada aspirante seleccionado irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal como se recoge en el artículo 48, de Régimen Jurídico, punto 3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos convocados están incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resultan de aplicación las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.

3. Requisitos de las Personas Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (Art. 59 de la TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

- e) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- f) Estar en posesión del título académico correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes

4.1. Presentación de candidaturas: Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la presidencia del Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. entregando su solicitud, por duplicado, y acompañada de la documentación requerida en las Bases en la Oficina de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (sito en Plaza de la Constitución, 1 , planta 2ª. C.P. 41701. Dos Hermanas, Sevilla).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, si se opta por este método, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar la solicitud por esta modalidad, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a apuestamutua@doshermanas.es, en el plazo máximo de dos días naturales.

4.2. El modelo de solicitud podrán obtenerlo presencialmente en la oficina de Apuesta Mutua Andaluza S.A. (sito en Plaza de la Constitución, 1. 2ª planta. C.P. 41701. Dos Hermanas, Sevilla) o a través de la página Web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es), en su apartado correspondiente.

En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

4.3. Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.

4.4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de auto-baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base 7.2 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante copia del contrato y, si fuese necesario, certificación emitida por la entidad o empresa correspondiente, en la que se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora del proceso selectivo.

5. Admisión de Personas Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia del Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza S.A., dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se elevará automáticamente a definitiva.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos en la Web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es).

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a con las características que se determinarán a continuación, siendo sus integrantes personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de habilitación mediante acuerdo del Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y autorización por Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento.

Presidente/a: A designar por el Consejo de Administración.

Vocales: Cuatro, a designar por el Consejo de Administración.

Secretario/a: El titular de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, y para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

7. Proceso Selectivo

Apuesta Mutua Andaluza, S.A. realizará el proceso selectivo mediante una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

7.1. Fase de Oposición.

La fase de oposición se realizará en primer lugar y consistirá en dos pruebas, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. Versarán sobre:

- Actividad práctica real, en la que se habrá de poner en práctica, y en el lugar de trabajo, los conocimientos relacionados con el temario publicado en el Anexo III de esta convocatoria. Máximo 15 puntos y mínimo para su aprobación un total de 5 puntos.
- Entrevista estructurada con preguntas abiertas, relacionadas con las actitudes y aptitudes para el adecuado desarrollo del puesto de trabajo. Máximo 5 puntos.

La duración del ejercicio, número de respuestas, el valor de las preguntas contestadas correctamente, el posible descuento de las preguntas erróneas y demás aspectos de la prueba de conocimiento se determinará por el tribunal calificador y se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es).

7.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de estas Bases y debidamente acreditado por el aspirante de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por las personas aspirantes puntuándolos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la experiencia en idéntica ocupación acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas. Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio:

a.1- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en Hipódromos: 0,30 puntos por cada mes con un máximo de 10 puntos.

a.2- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en entidades públicas relacionadas con el ámbito ecuestre: 0,20 puntos por cada mes.

a.3- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en entidades privadas relacionadas con el ámbito ecuestre: 0,10 puntos por cada mes.

Los apartados a.2. y a.3. tendrán, con la suma de ambos, un máximo computable de 5 puntos.

b) Formación: hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Talleres, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede.

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas o más. 1,20 puntos.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

8. Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

8.1. La fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, se publicará en la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es).

8.2. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

8.3. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, será expulsada del proceso, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

En caso de omitir o incumplir alguna de las instrucciones indicadas, la persona aspirante podrá ser expulsada.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, mediante resolución por el órgano competente, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia del aspirante a la prueba determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

En caso de omitir o incumplir alguna de las instrucciones indicadas, la persona aspirante podrá ser expulsada.

9. Calificación definitiva

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de oposición y fase de concurso obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Antigüedad.
- 2º. Formación.

En caso de persistir el empate se decidirá por lo establecido en la Base 6.6 de esta convocatoria.

10. Lista de aprobados, propuesta del Tribunal calificador y contratación

Concluida la fase de oposición y fase de concurso del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la Web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (www.granhipodromodeandalucia.es), la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación total alcanzada, y elevará al órgano competente, en este caso el Consejo de Administración, la propuesta de contratación de los aspirantes seleccionados, en número no superior al de puestos convocados. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de “suplentes”, en número igual o superior al de los aspirantes seleccionados, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de alguna de las personas aspirantes seleccionadas.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

11. Presentación de documentos

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas de las personas aspirantes seleccionadas, deberán presentar en la oficina de Apuesta Mutua Andaluza S.A., los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

12. Propuesta final y contratación como personal laboral temporal

Una vez aprobada la propuesta por resolución del Consejo de Administración, la/s persona/s seleccionada/s y propuesta/s será/n contratada/s como personal laboral temporal en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificada la resolución.

13. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Apuesta Mutua Andaluza, S.A. informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

14. Recursos

Contra las presentes Bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de reposición frente a las Bases podrá interponerse ante el órgano que aprobó las mismas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**La Presidenta del Consejo de Administración
Basilia Sanz Murillo**

Página 11 de 16

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			



APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PEÓN ESPECIALISTA DE APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base 3 de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza a Apuesta Mutua Andaluza S.A. para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a Apuesta Mutua Andaluza S.A. (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 12 de 16

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			



APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.

ANEXO II

MODELO AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.

PEÓN ESPECIALISTA

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta un máximo de 10 puntos.

- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en Hipódromos: 0,30 puntos por cada mes con un máximo de 10 puntos.
- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en entidades públicas relacionadas con el ámbito ecuestre: 0,20 puntos por cada mes.
- Por servicios prestados como Peón Especialista o categoría inmediatamente superior en entidades privadas relacionadas con el ámbito ecuestre: 0,10 puntos por cada mes.

Los apartados a) y b) tendrán, con la suma de ambos, un máximo computable de 5 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	PEÓN ESPECIALISTA O CATEGORÍA INMEDIATAMENTE SUPERIOR	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
SERVICIOS PRESTADOS EN HIPODROMOS				
SERVICIOS PRESTADOS EN EMPRESAS PÚBLICAS DE ÁMBITO ECUESTRE				
SERVICIOS PRESTADOS EN EMPRESAS PRIVADAS DE ÁMBITO ECUESTRE				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==		



2. FORMACIÓN: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará la participación en Cursos y Talleres, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede.

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 300 horas o más: 0,70 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			

28						
29						
30						
TOTAL VALORACIÓN						

	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En _____ a ___ de _____ de 2021

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza a Apuesta Mutua Andaluza S.A. para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a Apuesta Mutua Andaluza S.A. (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			



APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.

ANEXO III

TEMARIO

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Los derechos y deberes fundamentales de los españoles
2. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos. (El personal al servicio de las Sociedades Públicas Locales).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Albañilería: Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción.
2. Electricidad: Conceptos básicos. Útiles y herramientas manuales
3. Limpieza y desinfección de boxes: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos, herramientas y maquinaria de limpieza.
4. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
5. Tareas básicas de carpintería, cerrajería, herrería y carpintería.
6. Tareas de mantenimiento de zonas ajardinadas. Sistemas de riego.
7. Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas.
8. Prevención de riesgos laborales en los trabajos del Peón Especialista.
9. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Código Seguro De Verificación:	mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/05/2021 13:16:23	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mrIfFzSfquY8Z6kBaAF8PQ==			